

BOLSA.—COTIZACIÓN OFICIAL DEL 10 DE ENERO

Ultimo cambio anterior		VALORES DEL ESTADO 4 POR 100 PERPETUO INTERIOR <i>Al contado.</i>	CAMBIOS DE HOY		Ultimo cambio anterior		VALORES DE SOCIEDADES	Valor nominal de cada titulo Pesetas.	Des-embolsado, 0/0	CAMBIOS DE HOY	
FECHAS	0/0		0/0		FECHAS	0/0				0/0	0/0
	77,15	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.....	77,25								
	77,80	» E, de 25.000 » »	77,90 y 80		4-1-919	479,00	Banco de España.....	500			495,00, 495,00 y 496,00
9-1-919	77,75	» D, de 12.500 » »	78,00		9-1-919	290,00	Compañía Arrend. ^a de Tabacos..	500			292,00
9-1-919	79,90	» C, de 5.000 » »	80,00		9-1-919	240,00	Banco Hipotecario de España...	500	50		240,00
9-1-919	80,10	» B, de 2.500 » »	80,25, 75 y 81,00		9-1-919	95,00	Banco de Castilla.....	250			
9-1-919	80,15	» A, de 500 » »	80,50 y 81,00		9-1-919	248,00	Banco Hispano-Americano.....	500	50		
9-1-919	79,75	» H, de 200 » »	80,00		7-1-919	125,00	Banco Español de Crédito.....	250			125,00
9-1-919	79,75	» G, de 100 » »	80,00		28-12-918	300,00	Unión Española de Explosivos..	100			
2-1-919	79,20	En diferentes series.....	80,00		4-1-919	97,50	Socied. Gral. Azu- (Preferentes.	500			98,00
		4 POR 100 PERPETUO EXTERIOR <i>(Estampillado).</i>			9-1-919	44,00	carera España.) Ordinarias.	500			45,00
	87,25	Serie F, de 24.000 pesetas nominales.....	87,30 y 25		16-12-918	670,00	Altos Hornos de Vizcaya.....	500			
9-1-919	87,50	» E, de 12.000 » »	87,50		4-5-918	117,00	La Papelera Española.....	500			
9-1-919	88,00	» D, de 6.000 » »	88,00		9-1-919	106,00	Unión Alcoholar Española.....	500			
8-1-919	87,75	» C, de 4.000 » »	88,25		14-12-918	24,00	C. ^a Gral. Mad. ^a de Electricidad	100			
9-1-919	88,00	» B, de 2.000 » »	88,25		9-1-919	360,00	Mediodía de Madrid.....	500			
	88,00	» A, de 1.000 » »	88,25		9-1-919	351,00	Ferrocarriles de M. Z. A.....	475			357,00
9-1-919	90,00	» H, de 200 » »	90,00			358,00	Idem Norte de España.....	475			347,00
9-1-919	90,00	» G, de 100 » »	90,00				B. ^o Español del Río de la Plata..				358,00
4-1-919	87,50	En diferentes series.....	87,75				OBLIGACIONES				
		4 POR 100 AMORTIZABLE			9-1-919	98,75	Cédulas del Banco Hipotecario..	500	Interés anual por 100		98,35
9-1-919	89,00	Serie E, de 25.000 pesetas nominales.....	89,00		9-1-919	108,00	Cédulas del Banco Hipotecario..	500			108,00
9-1-919	89,00	» D, de 12.500 » »	88,00		9-1-919	84,50	Sociedad Gral. Azuc. ^a España..	500	4		84,50
8-1-919	89,00	» C, de 5.000 » »	88,00		11-3-916	35,00	C. ^a Gral. Mad. de Electricidad..	500			
9-1-919	89,25	» B, de 2.500 » »	88,00		9-12-918	85,00	Mediodía de Madrid.....	500			
9-1-919	89,00	» A, de 500 » »	88,00		8-1-919	103,00	F. C. M. Z. A. Va- (Serie A.	500	5		
7-1-919	88,50	En diferentes series.....	88,00		30-12-918	90,00	Madrid a Ariza...) » B.	500	4 1/2		
		5 POR 100 AMORTIZABLE			16-11-918	80,25	Idem Norte de España.....	500	4		
9-1-919	95,00	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.....	95,00		26-12-918	65,50	na. Emisión 17 de) 1. ^a serie.	500			
9-1-919	95,40	» E, de 25.000 » »	95,00		28-12-918	62,50	Enero 1905.....) 2. ^a serie.	500	3		63,50
	95,85	» D, de 12.500 » »	95,50		6-12-918	62,50	» 3. ^a serie.	500	3		
9-1-919	96,00	» C, de 5.000 » »	96,00		14-11-918	61,50	» 4. ^a serie.	500	3		
9-1-919	96,00	» B, de 2.500 » »	96,25		6-12-918	61,50	» 5. ^a serie.	500	3		
9-1-919	95,75	» A, de 500 » »	96,00				Ayuntamiento de Madrid				
14-12-918	94,60	En diferentes series.....	96,00		8-1-919	75,50	Obligaciones.....				
		OBLIGACIONES DEL TESORO			8-1-919	93,00	Idem por resultas.....	500			
		Serie A, de 500 pesetas al 4,50 por 100...			7-1-919	95,00	Idem para pago de expropiacio- nes en el interior.....	500			95,00
9-1-919	101,60	» B, de 5.000 » » al 4,50 por 100...	101,70				Cédulas para Idem de Id. en el ensanche.....	500			
9-1-919	101,45	» A, de 500 » » al 4,75 por 100...	101,50 y 45		9-1-919	94,00					

PESETAS NOMINALES NEGOCIADAS

4 por 100 perpetuo al contado.....	461,000
Idem fin corriente.....	»
Idem fin próximo.....	»
4 por 100 amortizable.....	4,500
5 por 100 amortizable.....	303,500
Acciones del Banco de España.....	11,100
Idem del Banco Hipotecario.....	75,000
Idem de la arrendataria de Tabacos.....	14,500
Azucareras.—Preferentes.....	12,500
Idem.—Ordinarias.....	25,000
Cédulas del Banco Hipotecario.....	75,000

CAMBIOS SOBRE EL EXTRANJERO

FRANCOS NEGOCIADOS	
París, a la vista, cheque.....	50,000
Cambio medio.....	91,050
Billetes.....	»
Cambio medio.....	»
LIBRAS ESTERLINAS NEGOCIADAS	
Londres, a la vista, cheque.....	44,000
Cambio medio.....	23,645
Oro.....	»
Londres, a la vista, orden de entrega.....	»

OBSERVATORIO CENTRAL METEOROLOGICO

ESTADO GENERAL DEL TIEMPO 9 de Enero de 1919.

Una nueva borrasca se halla en el Golfo de Vizcaya cuyo influjo alcanza a toda la Península Ibérica, dando origen a lluvias generales que son copiosas en Cantabria y Galicia. Dominan los vientos flojos y moderados de la región del Sur. La temperatura máxima de ayer fué de 18 grados en Almería, y la mínima de hoy ha sido de 2 grados bajo cero en Avila y Teruel.

Hay marejada en el Cantábrico.

Telegrama transmitido a las Comandancias de Marina de Cádiz, Algeciras, Málaga, Almería, Sevilla, Huelva, Ferrol, Coruña, Villagarcía, Pontevedra, Vigo, Gijón, Santander, Bilbao, San Sebastián, Cartagena, Alicante, Valencia, Tarragona, Barcelona, Palma de Mallorca, Mahón, Ibiza, Las Palmas, Santa Cruz de Tenerife, Melilla, Aguilas y Misión Católica de Tánger.

Persistencia del mal tiempo en Cantabria, Galicia y el Golfo de León.

NOTA.—Los que deseen datos numéricos de las observaciones meteorológicas, pueden consultar el *Boletín* que diariamente publica el Observatorio Central Meteorológico, que se encontrará en dicho Centro, en las Universidades y en los Institutos generales y técnicos de las capitales de provincia.

OBSERVACIONES DEL DÍA 9 DE ENERO DE 1919

Parque del Retiro (Altitud 667^{ms}).

Horas.	Barómetro en m. y a 0°	Termómetro en C°	Humedad relativa. 0/100	VIENTO		Lluvia o nieve en m/m.	Estado del Cielo.	NOTAS
				Dirección.	Fuerza de 0 a 9.			
0	704 8	2,5	97	SE.....	0=Calva.....	»	Casi despejado.	Temperatura máxima a la sombra..... 7.5
4	704 9	3,5	99	S.....	0=Idem.....	0,2	Niebla.	Idem mínima a la idem..... 2.0
8	704 3	4,7	99	S.....	0=Idem.....	0,6	Idem.	Idem máxima al Sol en el vacío..... ?
12	705 4	6,3	99	W.....	0=Idem.....	1,2	Lluve.	Idem mínima junto a'l suelo..... -0,3
16	704 3	7,5	98	W.....	0=Idem.....	0,9	Cubierto.	Recorrido total del viento en las últimas veinticuatro horas, kilómetros..... 95
20	705 4	5,0	98	W.....	1=Ventolina.....	»	Despejado.	

OPOSICIONES

TRIBUNAL DE OPOSICIONES A NOTARIAS VACANTES DETERMINADAS EN EL TERRITORIO DE LA AUDIENCIA DE OVIEDO

Constituido en esta fecha dicho Tribunal, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 40 del Reglamento vigente del Notariado, ha acordado señalar el día 28 del actual, a las dieciséis, y en el local de la Sala de lo Civil de aquella Audiencia territorial, para dar principio a las indicadas oposiciones.

Lo que por acuerdo del referido Tribunal se publica para conocimiento de los señores opositores y a los fines prevenidos en la citada disposición reglamentaria.

Oviedo, 4 de Enero de 1919.—El Secretario del Tribunal, José Buixó Monserdá.—V.º B.º: El Presidente, César A. de Conti.

INSTITUTO ESPAÑOL DE OCEANOGRAFIA

A los efectos de los artículos 14 y 15 del Real decreto de 8 de Abril de 1910, se hace público:

1.º Que el Tribunal para juzgar las oposiciones a la plaza de Ayudante del Laboratorio de Málaga, dependiente de este Instituto, anunciadas en la GACETA de 8 de Diciembre próximo pasado, queda constituido definitivamente en la forma siguiente:

Presidente.

D. Jaime Ferrer Hernández.

Vocales.

D. José Fuset Tubia.

D. Antonio Ipiens.

D. Luis Alaejos.

D. Alfonso Galán Ruiz.

2.º Que los aspirantes admitidos a verificar los ejercicios por haber presenta-

do sus instancias debidamente documentadas dentro del plazo son los siguientes:

D. Antonio Becerra Herráiz.

D. Fernando de Buen y Lozano.

Madrid, 8 de Enero de 1919.—El Director, O. de Buen.

SUBASTAS

DIPUTACION PROVINCIAL DE BARCELONA

En virtud de lo acordado por el Cuerpo provincial, se señala el día 11 de Febrero próximo, a las cuatro de la tarde, para la adjudicación en pública subasta de las obras del camino vecinal de San Lorenzo de Hortons al de San Saturnino de Noya a Piera, bajo el tipo de 77.672 pesetas 13 céntimos, importe del presupuesto reformado de contrata.

La subasta se celebrará según los términos prevenidos en la Instrucción aprobada por Real decreto de 24 de Enero de 1905 en esta ciudad y Palacio de la Diputación ante el Excmo. Sr. Gobernador Civil o el señor Diputado de la Comisión provincial en quien delegue, con asistencia de otro señor Diputado designado por este Cuerpo y del Notario que autorizará el acto.

Las proposiciones redactadas con arreglo al modelo que al final se expresa y extendidas en papel sellado de a peseta, deberán presentarse en la Secretaría de la Diputación, hora de once a doce, desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en la GACETA DE MADRID, hasta el anterior al en que ha de celebrarse la licitación bajo sobre cerrado, en el que deberá hallarse escrito y firmado por el licitador lo siguiente: "Proposición para optar a la subasta de las obras del camino vecinal de San Lorenzo de Hortons al de San Saturnino de Noya a Piera", debiendo el presentador exhibir su cédula personal corriente y acompañar por separado el res-

guardo que acredite la constitución del depósito provisional exigido para tomar parte en la subasta.

Se hace constar que ha transcurrido el plazo fijado por el artículo 29 de la antedicha Instrucción sin haberse producido reclamación alguna contra el acuerdo resolviendo la celebración de esta subasta y aprobando el pliego de condiciones de la misma.

Pliego de condiciones particulares y económicas que, además de las facultativas del proyecto aprobado y de las generales de Obras públicas de 13 de Marzo de 1903, han de regir en la subasta de las obras del camino vecinal de San Lorenzo de Hortons al de San Saturnino de Noya a Piera.

1.º El tipo o precio que ha de servir de base para la subasta es la cantidad de pesetas 77.672,13 céntimos, importe del presupuesto reformado de contrata; el modelo de proposición será el que oportunamente se publicará, y las mejoras habrán de hacerse rebajando el señalado tipo.

2.º La fianza provisional que habrán de constituir los licitadores para concurrir a la subasta será la cantidad de 3.883 pesetas 60 céntimos, y la definitiva que habrá de prestar el rematante la del 10 por 100 de la cantidad por que se adjudique el servicio; admitiéndose metálico, valores del Estado al tipo de cotización y obligaciones de esta Diputación por todo su valor nominal.

3.º El rematante quedará obligado a ejecutar las obras con arreglo al proyecto aprobado, que estará expuesto al público en la Dirección de Obras públicas provinciales desde el día en que se publique el anuncio de la subasta hasta aquel en que se celebre, debiendo empezar las referidas obras dentro de los quince días siguientes al de la notificación del acuerdo de aprobación definitiva del remate, y terminarlas en el plazo de doce meses.

4.º El contratista deberá tener al frente de las obras una persona inteligente en-

cargada de la dirección de éstas, y se sujetará en la ejecución de las mismas a las condiciones facultativas y al presupuesto, conformándose en el orden y distribución de los trabajos a las prevenciones que le haga la Dirección de Obras públicas provinciales.

5.ª El contratista tendrá derecho a percibir el importe de las obras ejecutadas con arreglo a lo que resulte de las certificaciones mensuales expedidas por el Ingeniero afecto a la Dirección facultativa provincial encargado de la inspección y vigilancia de las obras, y previo examen y conformidad de la Jefatura de Obras públicas de la provincia. Los pagos mensuales y el abono, en su caso, del saldo que resulte de la liquidación, se efectuarán por el Estado y la Diputación en la proporción de una y tres partes respectivamente, a tenor de lo establecido en las condiciones séptima y octava del contrato celebrado por ambas entidades en 21 de Noviembre de 1904, para la construcción de caminos vecinales en esta provincia.

6.ª La liquidación final de las obras deberá quedar terminada dentro del plazo de seis meses, contado desde la recepción definitiva.

7.ª Las demás obligaciones que contraiga y los otros derechos que adquiere el rematante serán los inherentes al contrato celebrado con arreglo a la Instrucción de 24 de Enero de 1905 y demás disposiciones administrativas vigentes, por las que se regularán también las obligaciones y los derechos de la Diputación.

8.ª Si el contratista faltase a lo estipulado, además del derecho del Cuerpo provincial a declarar rescindido el contrato en los casos en que hubiere lugar, podrá la Diputación imponer multas al rematante desde 50 a 500 pesetas y exigirle las responsabilidades que correspondan, incautándose de las garantías, sin perjuicio de los demás medios por que se haya de compeler al rematante a cumplir sus obligaciones y a que resarza los perjuicios que irroge.

9.ª El contratista no podrá pedir indemnización alguna, aumento de precio, ni la rescisión del contrato en ningún otro caso más que en los expresamente determinados por los artículos 42, 43, 50, 54, 52, 53, 54 y 55 del Pliego de condiciones generales; haciéndose en lo demás el contrato a riesgo y ventura para el rematante.

10. El contratista deberá renunciar a todo fuero y privilegio, sometiéndose a los Tribunales del domicilio de esta Corporación que sean competentes para conocer de las cuestiones que puedan suscitarse.

11. Será obligación del rematante pagar los anuncios, honorarios devengados y suplementos adelantados por el Notario o Notarios que autoricen la subasta, y, en general, toda clase de gastos que ésta y la formalización del contrato ocasione.

12. Será también obligación del rematante, en cumplimiento de lo dispuesto en el Real decreto de 20 de Junio de 1902, realizar un contrato con los obreros que hayan de ocuparse en las obras, en el que habrá de quedar precisamente estipulado la duración del mismo, los requisitos para su denuncia o suspensión, el número de horas de trabajo y el precio del jornal.

13. El Letrado designado por la Diputación para el bastanteo de poderes a que se refiere el artículo 15 de la citada Instrucción será D. Jacinto Vega y March, y en su defecto D. José María Pi y Suñer, Abogados del Ilustre Colegio de esta ciudad.

14. Las indemnizaciones al personal facultativo ocasionadas por la inspección y vigilancia de las obras serán de cuenta y cargo de la Diputación durante el plazo

fijado para la ejecución de las mismas. En las prórrogas que haya lugar a conceder sobre el plazo de ejecución, la Diputación continuará pagando al personal facultativo las indemnizaciones que devengue, pero sin perjuicio de reintegrarse del contratista de la cantidad que importe este gasto durante la prórroga, con cargo a la fianza respectiva; excepción hecha de los casos en que las prórrogas sean debidas a fuerza mayor, o bien a causas imputables a la Administración, cuya declaración deberá hacerse en cada caso al concederse la prórroga. En el caso de que la causa fuere especialmente imputable al personal inspector, éste no percibirá indemnización alguna por los gastos de inspección y vigilancia de las obras durante el tiempo que éstas se hayan retrasado.

15. Se exigirá por el servicio de custodia a los que constituyan en la Depositaria de la Diputación el depósito provisional que se requiere para tomar parte en la subasta la cantidad que corresponda, de conformidad con lo acordado por el Cuerpo provincial en 5 de Abril de 1887.

16. Esta contrata estará sujeta a los preceptos del Real decreto de 26 de Agosto de 1918 sobre revisión de precios, que se aplicará con perfecta reciprocidad en beneficio del contratista o de la Administración, según proceda, siempre y cuando concurran las condiciones previstas en sus artículos 1.º o 2.º respectivamente; con la facultad también por una y otra parte de poder optar entre acogerse al beneficio de revisión o al de rescisión de la contrata concedido y regulado por el Real decreto de 23 de Julio del mismo año.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ... enterado del anuncio publicado por la excelentísima Diputación Provincial de Barcelona para la adjudicación en pública subasta de las obras del camino vecinal de San Lorenzo de Hortons al de San Saturnino de Noya a Piera, y del presupuesto y pliegos de condiciones, se comprometo a tomar a su cargo la ejecución del servicio por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se haga, escribiendo en letra precisamente la cantidad por la que se comprometo a ejecutarlo; advirtiendo que será desechada toda proposición en la que no se determine así la cantidad.)

(Fecha y firma del proponente.)

Barcelona, 31 de Diciembre de 1918.—El Proponente, J. Vallés y Pujals.—El Secretario, T. Janer. S—

DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE ALMERIA

El día 24 de los corrientes, y hora de las once del mismo, tendrá lugar en la Alcaldía de Carboneras ante el señor Alcalde, y simultáneamente en esta Delegación de Hacienda bajo mi presidencia, la segunda subasta, por el año forestal de 1918 a 1919, de 10.000 quintales métricos de esparto, tasados en 15.000 pesetas, con que los montes públicos denominados "Del pueblo" figuran para el expresado año en el plan publicado en el Boletín Oficial de la provincia, y bajo las condiciones facultativas reglamentarias y económicas insertas en dicho periódico oficial, correspondiente a los días 12, 20 y 21 de Noviembre último.

Siendo de cuenta de los rematantes el abono del importe del presupuesto de ejecución del aprovechamiento, según disponen las instrucciones aprobadas por Real orden de 5 de Febrero de 1909 y 21 de Julio de 1914.

Almería, 3 de Enero de 1919.—El Delegado de Hacienda, Emilio Vela-Hidalgo.

Modelo de proposición.

Don N... N..., vecino de ... y habitante en ... con cédula personal corriente de ... clase, núm. ..., expedida en ... de ... de ... enterado del anuncio sacando a pública subasta el arriendo del esparto, 10.000 quintales métricos, con que el monte público denominado "Del pueblo" y sito en término municipal de Carboneras, se comprometo a tomar a su cargo el citado aprovechamiento con estricta sujeción a las condiciones estipuladas y por la cantidad de ... (en letra).

(Fecha y firma.)

S—

DIPUTACION PROVINCIAL DE BADAJOZ

No habiendo tenido efecto por falta de licitadores la primera subasta intentada para el suministro de víveres con destino a los acogidos en la Casa de Expositos de esta ciudad durante el año 1919, se anuncia una segunda subasta, que tendrá lugar el día 6 de Febrero próximo, a las diez de la mañana, en el Palacio de la Diputación Provincial, en la misma forma y por el mismo tipo, presupuesto y pliego de condiciones a que se refiere el anuncio inserto en la GACETA DE MADRID del día 7 de Diciembre último.

Badajoz, 9 de Enero de 1919.—El Presidente, Manuel Durán.—El Secretario, Federico Abarrátegui.

S—5

No habiendo tenido efecto por falta de licitadores la primera subasta intentada para el suministro de víveres con destino a la alimentación de los acogidos en el Manicomio del Carmen, de Mérida, durante el año de 1919, se anuncia una segunda subasta, que tendrá lugar el día 6 de Febrero próximo, a las once de la mañana, en el Palacio de la Diputación Provincial, en la misma forma y por el mismo tipo, presupuesto y pliego de condiciones a que se refiere el anuncio inserto en la GACETA DE MADRID del día 4 de Diciembre último.

Badajoz, 9 de Enero de 1919.—El Presidente, Manuel Durán.—El Secretario, Federico Abarrátegui.

S—6

No habiendo tenido efecto por falta de licitadores la primera subasta intentada para el suministro de víveres con destino a la alimentación de los enfermos del Hospital de San Sebastián, de esta ciudad, durante el año de 1919, se anuncia una segunda subasta, que tendrá lugar el día 6 de Febrero próximo, a las doce de la mañana, en el Palacio de la Diputación Provincial, en la misma forma y por el mismo tipo, presupuesto y pliego de condiciones a que se refiere el anuncio inserto en la GACETA DE MADRID del día 6 de Diciembre último.

Badajoz, 9 de Enero de 1919.—El Presidente, Manuel Durán.—El Secretario, Federico Abarrátegui.

S—7

DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE GRANADA

D. Enrique Selgado y Becerra, Delegado de Hacienda de la misma.

Hago saber: Que no habiéndose publicado con la antelación debida la subasta de espartos del monte de Zójar en el Bo-

Letra Oficial de esta provincia, que estaba anunciada para el día 15 del actual, he acordado que dicha subasta se celebre el día 26 de Febrero próximo, a las doce, en esta Delegación de Hacienda de mi cargo y en el pueblo de Zújar, siendo la cantidad de esparto de 10.000 quintales, tasados en 20.000 pesetas, y sólo por el presente año forestal de 1918 a 1919, con sujeción a todas las condiciones de los pliegos, tanto facultativas como administrativas y económicas, que estarán de manifiesto en los sitios donde ha de celebrarse la subasta.

Caso de no tener licitadores la primera subasta, se celebrará la segunda el día 12 de Marzo próximo, a las doce, sujetándose en un todo a las condiciones y tasación de la primera.

Las proposiciones se harán con arreglo al modelo de proposición que figura en el pliego de condiciones administrativas.

El importe del presupuesto de ejecución es de cuenta del rematante, que en este caso asciende a la cantidad de 587,80 pesetas.

Granada, 8 de Enero de 1919.—Enrique Salgado.

S—1169

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE TALAVERA DE LA REINA

Por acuerdo del Ilustre Ayuntamiento, el lunes 20 del mes actual, a las once de la mañana, se celebrará en estas Casas Consistoriales subasta pública por pliegos cerrados para la venta de 250 álamos negros, 70 álamos blancos, 142 chopos y 75 mimbrones de la alameda de recreo de esta ciudad, bajo el tipo y condiciones que constan en el expediente que está de manifiesto en la Secretaría del mismo durante las horas de despacho.

Talavera de la Reina, 8 de Enero de 1919.—El Alcalde.

P—4

ADMINISTRACION PROVINCIAL

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE BURGO DE OSMA

D. José Merás Martínez, Agente ejecutivo del partido del Burgo de Osma y pueblo de Her de Arriba.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo en esta Agencia por descubiertos de contribuciones rústica y urbana de los pueblos que a continuación se detallan, correspondientes a varios ejercicios, se ha dictado la siguiente

Providencia de subasta de fincas.—No habiendo satisfecho los deudores que a continuación se expresan sus descubiertos que se les tiene reclamados en este expediente, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y remanentes, se acuerda la enajenación en pública subasta de los inmuebles pertenecientes a cada uno de aquellos deudores, cuyo acto se verificará, bajo mi presidencia, el día 29 de Noviembre del corriente año, a las nueve de la mañana, en la Casa Consistorial, siendo posturas admisibles las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.

Y hallándose comprendidos entre los deudores a que se refiere la transcripta providencia los contribuyentes comprendi-

dos en la relación subsiguiente, a los cuales, a pesar de las cédulas duplicadas entregadas a los alcaldes, no constan justificadas sus notificaciones en forma, considerándose aquéllos como de ignorado paradero, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 142 de la referida Instrucción, libro la presente para su inserción en el Boletín Oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID, a fin de que se consideren como notificación legal a los referidos deudores.

D. Ecequiel Andrés y Bonifacio Ortega: Una huerta, en el término de Her de Arriba, en las Pilancas, de 55,90 áreas. Linda: Norte, Saturnino Salillas; Sur, Benito Núñez; Este, Juan Montero y Cauce, y Oeste, Manuel Barrio.

D. Jacinto Antón: Una finca rústica, en ídem, en el Cerro, de 89,44 áreas. Linda: Norte, Lugo; Sur, Lucio Campanario; Este, Plácido Merás, y Oeste, Lugo.

D. Donato Antón: Una finca de monte, en ídem, en el camino de Torresuso, de arbolado enebro, de 44,72 áreas. Linda: Norte, Felipe García; Sur, Manuel Barrio; Este, José Campanario, y Oeste, Salvador Romano.

Otra en ídem, en la Piñata, de 67,08 áreas. Linda: Norte, Juan Nieto; Sur, término de Carrascosa de Arriba; Este, José Campanario, y Oeste, Francisco Cardenal.

Otra en El Tomillar, de 11,18 áreas. Linda: Norte, José Campanario; Este, Roque Benito; Oeste y Sur, Felipe García.

D. Rufino Andrés: Un prado, en ídem, en la Justa, de 11,18 áreas. Linda: Norte, Víctor Romano; Sur, Juan Victoria; Este, río, y Oeste, Felipe García.

Una finca, en ídem, en la cañada La Zara, de 22,36 áreas. Linda: Norte, Casimiro Núñez; Sur, Víctor Romano; Este y Oeste, Lugo.

Otra en Cuesta Galindo, de dicho término, de 22,36 áreas. Linda: Norte, Pedro García; Sur, Felipe García; Este y Oeste, Julián Andrés.

D. José Campanario: Una huerta, en ídem, en la Huerta Jacinta, de 7,44 áreas. Linda: Norte, Juan Montero; Sur, Patricio Cardenal; Este, Pedro García, y Oeste, calleja.

Otra, en ídem, en la Cañada Ventura, de 22,36 áreas. Linda: Norte, Serafín Lozano; Sur, senda; Este, Lugo, y Oeste, senda.

Otra, en Cuesta la Vara, de dicho término, de 22,36 áreas. Linda: Norte, Justo Salillas; Sur, Pablo Romano; Este, camino, y Oeste, Serafín Lezano.

Otra, en ídem, en Valderocín, de 22,36 áreas. Linda: Norte, Eustaquio Puente; Sur, Ecequiel Andrés; Este, Lugo, y Oeste, Salvador Romano.

D. Galo Campanario: Una tierra, en ídem, en La Laguna, de 67,08 áreas. Linda: Norte, Andrés Antón; Sur, Francisco Lezano; Este, Tomás Muñoz, y Oeste, prado.

Doña Tiburcia Cabeza: Una huerta, en ídem, en Cuesta Molino, de 5,59 áreas. Linda: Norte, Pedro García; Sur, Mariano Cardenal; Este, río, y Oeste, Pedro García.

Una finca, en el Ondo, de 44,72 áreas. Linda: Norte, Mariano Cardenal; Sur, Roque Benito; Este, Clemente García, y Oeste, Galo Campanario.

Otra, en ídem, en El Pozo, de 22,36 áreas. Linda: Norte, senda; Sur, Lugo; Este, Melchor Andrés, y Oeste, Galo Campanario.

Otra, en ídem, en El Charco, de 22,36

áreas. Linda: Norte, Felipe García; Sur, Lugo; Este, paso, y Oeste, camino.

Otra, en ídem, en Peñasrubias, de 22,36 áreas. Linda: Norte, Galo Campanario; Sur, camino; Este, Cosme Lozano, y Oeste, Francisco Campanario.

D. Frutos García: Una finca, en ídem, en Las Quijas, de 22,36 áreas. Linda: Norte, Serafín Lozano; Sur, Felipe Merás; Este, Justo Serna, y Oeste, Justo Serna.

Otra, en Las Arraluras, de ídem, de 44,72 áreas. Linda: Norte, monte; Sur, monte; Este, sendajo, y Oeste, monte.

Otra, en Los Quijares, de 22,36 áreas. Linda: Norte, Manuel Puente; Sur, camino; Este, Galo Campanario, y Oeste, senda.

D. Francisco Merás: Una finca, en ídem, en la Cañada del Prado, de 11,18 áreas. Linda: Norte, Lugo; Sur, Lugo; Oeste, Lugo, y Este, Lugo.

Otra, en ídem, en Cuesta Galindo, de 11,18 áreas. Linda: Norte, Pedro García; Sur, pared; Este, Ruperto Alcacebo, y Oeste, Lugo.

Otra, en el Ondo, de dicho término, de 11,18 áreas. Linda: Norte, Pedro García; Sur, Tiburcia Cabeza; Este, José Serna, y Oeste, camino.

Otra, en ídem, en La Majada del Colerado, de 22,36 áreas. Linda: Norte, Salustiano Campanario; Sur, Lugo; Este, Plácido Merás, y Oeste, Mariano Cardenal.

Otra, en ídem, en el Cuadrado de Valdelaruga, de 22,36 áreas. Linda: Norte, Pedro García; Sur, Salvador Romano; Este, Felipe García, y Oeste, Antolín Reate.

Otra, en el Corral de Caneijo, de dicho término, de 22,36 áreas. Linda: Norte, camino; Sur, paso; Este, Domingo Andrés, y Oeste, José Campanario Puente.

Otra, en ídem, en la Mata Espesa, de 11,18 áreas. Linda: Norte, Víctor Romano; Sur, Justo Serna; Este, camino, y Oeste, José Serna.

D. Juan Merás Lozano: Una huerta, en ídem, en Condemohino, de 5,59 áreas. Linda: Norte, Timoteo Martín; Oeste, Melchor Andrés; Sur, Galo Campanario, y Este, Pablo Romano.

Otra, en ídem, en Cuesta Galindo, de 11,18 áreas. Linda: Este, Francisco Merás; Oeste, camino; Sur, Lugo, y Norte, Justo Salillas.

Otra, en ídem, en la Haya del Soto, de 11,18 áreas. Linda: Norte, sendajo; Sur, camino; Este y Oeste, camino.

Otra, en ídem, en el Ondo, de 11,18 áreas. Linda: Este, Juan Nieto; Oeste, Pedro Andrés; Sur, Francisco Cardenal, y Norte, Alejo Lázaro.

Otra, en ídem, en Cuesta la Vara, de 22,36 áreas. Linda: Norte, Lugo; Sur, Galo Merás; Este, Justo Serna, y Oeste, Manuel Cardenal.

Otra, en ídem, en la Mata Espesa, de 11,18 áreas. Linda: Norte, Justo Serna; Sur, Manuel Barrio; Este, Eusebio Romano, y Oeste, Justo Serna.

D. Mateo Merás: Una tierra, en ídem, en La Veguilla, de 11,18 áreas. Linda: Norte, Felipe García; Sur, Lugo; Este, Juan Montero, y Oeste, Felipe García.

D. Raimundo Rodrigo: Una finca, en dicho término, en Cuesta Galindo, de 22,36 áreas. Linda: Norte, Felipe García; Sur, Pedro García; Este, Víctor Romano, y Oeste, Pedro García.

D. Saturnino Salillas: Un prado, en dicho término, en Cuesta Martín, de 11,18 áreas. Linda: Norte, Ale-

jo Lázaro; Sur, Mauricio Fresno; Este, Alejo Lázaro, y Oeste, cauce.

D. Gil Satillas:

Un prado, en ídem, en la Narca, de 33,54 áreas. Linda: Norte, Dionisio Satillas; Sur, pared; Este, Tomás Muner, y Oeste, Manuel Cardenal.

D. Fernando Ubes:

Una huerta, en ídem, en la calleja de las Huertas, de 16,76 áreas. Linda: Norte, Ruperto Alcacebo; Sur, calleja; Este, Pedro García, y Oeste, calleja.

D. Benito la Rúa:

Una casa derruida, en dicho pueblo, en la calle de los Alamos, número 34. Linda: derecha, Clemente García; izquierda, Lorenzo Antón; espalda, cerrada, y frente, la plaza.

Una tierra, en ídem, en el Ero Grande, de 33,54 áreas. Linda: Norte, Lugo; Sur, Lugo; Este, Lugo, y Oeste, Gordiano Francisco.

D. Pedro Benito:

Una finca, en ídem, en el Raído, de 33,54 áreas. Linda: Norte, senda; Sur, Lugo; Este, Lugo, y Oeste, Pedro Romano.

D. Félix Benito:

Una tierra, en ídem, en la Varaballa, de 11,18 áreas. Linda: Norte, Lugo; Sur, Lugo; Este, Pedro Benito, y Oeste, Lugo.

D. Dionisio Cardenal:

Una tierra, en ídem, en Cuesta Galindo, de 11,18 áreas. Linda: Norte, pared; Sur, pared; Este, Felipe Minguera, y Oeste, Pedro Andrés.

D. Esteban García Serna:

Una tierra, en ídem, en el Raído, de 44,72 áreas. Linda: Norte, Juan Nieto; Sur, Lugo; Este, camino, y Oeste, Ruperto Alcacebo.

D. Esteban García Alonso:

Una tierra, en ídem, en el Raído, de 11,18 áreas. Linda: Norte, Pedro García; Sur, camino; Este, Lugo, y Oeste, Lugo.

D. Julián Yagüe:

Una tierra, en ídem, en el Hoyo Redondo, de 44,72 áreas. Linda: Norte, Lugo; Sur, Lugo; Este, Salvador Romano, y Oeste, Felipe García.

D. José García:

Una tierra, en ídem, en el Raído, de 44,72 áreas. Linda: Norte, Juan Nieto; Sur, Lugo; Este, camino, y Oeste, Ruperto Alcacebo.

D. Francisco Ricate:

Una tierra, en ídem, en la Cerrada del Tejedor, de 11,18 áreas. Linda: Norte, Pedro García; Sur, Cosme Lozano; Este y Oeste, Felipe García.

D. Jorge Romano:

Una tierra, en Los Quijares, de dicho término, de 22,36 áreas. Linda: Norte, Lugo; Sur, camino; Este, Justo García, y Oeste, Tomás Muñoz.

D. Silvestre Arribas:

Una tierra, en dicho término, en la Justa, de 33,54 áreas. Linda: Norte, Juan Nieto; Sur, Camino; Este, cauce, y Oeste, camino.

Doña Antonina y Simón Antón:

Una tierra, en ídem, en el Alto de la Vara, de 44,72 áreas. Linda: Norte, yermo; Sur, Pedro García; Este, Eugenio Cardenal, y Oeste, camino.

D. Mateo Cardenal:

Una tierra, en dicho término, en Peñas Rubias, de 11,18 áreas. Linda: todos los aires, Lugo.

D. Julián García:

Una tierra, en ídem, en La Laguna, de 16,76 áreas. Linda: Norte, yermo; Sur, camino; Este, Eusebio Origuell, y Oeste, Manuel Barrio.

D. Manuel Merás:

Una parte de prado, en ídem, en la Capona, de 1,86 áreas. Linda: Norte, ca-

mino; Sur, Manuel Barrio; Este, Manuel Barrio, y Oeste, camino.

Otra, en ídem, en El Plantío, de 1,86 áreas. Linda: Norte, Pedro Serna; Sur, Pedro García; Este, río, y Oeste, Salvador Romano.

D. Emilio Núñez:

Una tierra, en ídem, en la Capena, de 5,58 áreas. Linda: Norte, Santiago Cardenal; Sur, Pedro García; Este, camino, y Oeste, sendajo.

D. Romualdo Ricate:

Una tierra, en ídem, en La Laguna, de 11,18 áreas. Linda: Norte, Lugo; Sur, senda; Este, Francisco Merás, y Oeste, Lucio Campanario.

Otra, en ídem, en el Cerro, de 22,36 áreas. Linda: Norte, Sur, Este y Oeste, Lugo.

D. Gregorio Andrés:

Una tierra, en ídem, en El Palancar, de 22,36 áreas. Linda: Norte, Sur y Este, monte, y Oeste, Mariano Peñas.

D. Vicente Andrés:

Una tierra, en ídem, en el Llano de la Silla, de 22,36 áreas. Linda: todos los aires, Lugo.

D. Ecequiel Osuna:

Una tierra, en ídem, en las Arrairuras, de 22,36 áreas. Linda: Norte, Tomás Muñoz; Sur, Este y Oeste, Lugo.

D. Braulio Palomar:

Una tierra, en ídem, en el camino de Quinianas Rubias, de 22,36 áreas. Linda: Norte, Juan Nieto; Sur, Salustiano Campanario; Este, sendajo, y Oeste, Antonio Cardenal.

D. Mariano Pinar:

Una tierra, en ídem, en El Palancar, de 89,44 áreas. Linda: Norte y Sur, monte; Este, Gregorio Andrés, y Oeste, monte.

D. Victor Campanario:

Una finca montuosa, en ídem, en el Corral de Piedra, de 11,18 áreas. Linda: Norte, Patricio Cardenal; Sur, Lugo; Este, Mariano Fresno, y Oeste, José Serna.

D. Jacinto Torres:

Una finca montuosa en ídem, en las Ancaladeras, de 16,76 áreas. Linda: Norte, camino del monte; Sur, Lugo; Este, Manuel Cardenal, y Oeste, Justo Serna.

D. Salvador Salazar:

Una tierra, en ídem, en el Ondo, de 11,18 áreas. Linda: Norte, Manuel Barrio; Sur, Juan Montero, Este, camino, y Oeste, Juan Montero.

Doña Librada González:

Una casa-habitación, en ídem, en la plaza de los Alamos, número 59. Linda: derecha, calleja; izquierda, Lorenzo Antón; espalda, Benito la Rica, y frente, calle de la plaza.

D. Francisco Cardenal:

Una majada en la calle de la Iglesia, número 32. Linda: derecha, Gil Salillas; izquierda, Manuel Cardenal; testero, Juan Nieto, y frente, su calle.

D. Luis Palomar:

Una tierra, en dicho término, en el Ero Moro, de 11,18 áreas. Linda: Norte, Cerale; Sur, Este y Oeste, Lugo.

D. Santos Andrés:

Una tierra, en El Palancar, de dicho término, de 11,18 áreas. Linda: Norte, yermo; Sur, senda; Este, Miguel Ayuso, y Oeste, senda.

D. Andrés Campo:

Una finca, en dicho término, en las Raullas, de 22,36 áreas. Linda: Norte, Lugo; Sur, senda; Este y Oeste, Lugo.

D. Juan Antón:

Una tierra, en ídem, en la ladera de Los Arenales, de 33,54 áreas. Linda: Norte, Francisco Merás; Sur, Lorenzo Antón; Este, Lugo, y Oeste, Gil Satillas.

Otra, en ídem, en La Pedrera, de 22,36

áreas. Linda: Norte, Manuel Cardenal; Sur, Justo Serna; Este, camino, y Oeste, Lugo.

D. Gregorio Fresno:

Una tierra, en ídem, en El Palancar, de 11,18 áreas. Linda: Norte y Sur, monte; Este, Jerónimo Palacios, y Oeste, Manuel Puente.

D. Rufino Fresno:

Una tierra, en ídem, en el Ero Moro, de 11,18 áreas. Linda: Norte, Cerato; Sur, Cerato, Este, pared, y Oeste, Ecequiel Andrés.

D. Juan Merás Felipe:

Una finca, en ídem, en el Padernuelo, de 16,76 áreas. Linda: Norte, Juan Martín; Sur, Lugo; Este, Pedro García, y Oeste, Mariano Cardenal.

Otra, en ídem, en el Hoyo Redondo, de 16,76 áreas. Linda: Este, Vicente Campo; Oeste, Salvador Romano, y Norte, Lugo.

Y comoquiera que los deudores referidos no residen ni tienen representantes en este pueblo de Arriba, ni han participado a la Delegación de Hacienda el lugar de su residencia, o la persona que ha de representarles, se les notifica la subasta de sus bienes, por medio del presente, que por duplicado se remite a la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inserción en el *Boletín Oficial* de la misma y GACETA DE MADRID, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, y

Dado en el Burgo de Osma, a 12 de Noviembre de 1918.—El Agente, José Merás. P—6733

ADMINISTRACION MUNICIPAL

AYUNTAMIENTO DE MADRID

Suscripción pública de Obligaciones al 5 por 100 del empréstito de la Villa de Madrid de 1918.

El Ayuntamiento de Madrid, en virtud de las facultades que le confiere su ley Orgánica, ha acordado negociar por suscripción pública, obtenidas ya las oportunas autorizaciones y sanción de la Superioridad, 70.000 Obligaciones al portador de a 500 pesetas, que se denominarán "Empréstito de la Villa de Madrid de 1918".

El citado Empréstito, importante 35 millones de pesetas, se aplicará a la terminación de las obras de la Necrópolis, Matadero general y Mercado de ganados, saneamiento general del subsuelo, extinción de las Deudas de Resultas y Necrópolis, y a saldar los créditos tomados del Banco de España para la realización de dichas obras.

Circunstancias y garantías de las Obligaciones.

Las Obligaciones devengarán un interés de 5 por 100 anual, pagaderos por trimestres vencidos a la presentación del cupón correspondiente (1.º de Enero, 1.º de Abril, 1.º de Julio y 1.º de Octubre).

Serán amortizadas a la par en un período máximo de cincuenta años, que comenzará a contarse desde el presente.

La amortización se realizará por medio de sorteos públicos anuales, que se celebrarán ante la Comisión de Hacienda del excelentísimo Ayuntamiento el primer día hábil de la segunda quincena del mes de Diciembre, formándose, al efecto, series de diez Obligaciones, publicándose el resultado en el *Boletín del Ayuntamiento*, y

el pago de las amortizadas se verificará con el del cupón de 1.º de Enero.

La excelentísima Corporación municipal se reserva la facultad de aumentar en cualquier tiempo la cantidad de amortización transitoria o permanentemente.

Las Obligaciones llevarán la fecha de 1.º de Octubre de 1918 y estampado al dorso el cuadro de amortización; contendrán 100 cupones, procediéndose en su oportunidad a la renovación de las mismas por otras que contengan los cupones restantes.

El excelentísimo Ayuntamiento afecta a esta operación todos los ingresos que obtuviere como utilidades líquidas de la Necrópolis en construcción y cuanto perciba por razón de Cementerios, sea cualquiera el concepto en que lo recaudare, como asimismo las procedentes del Matadero y Mercado de ganados; teniendo, además, esta emisión como garantía la que en general corresponde a las restantes Deudas consolidadas, o sea el producto de todos los arbitrios, impuestos y recargos sobre contribuciones e impuestos del Estado, y el de todos sus bienes muebles e inmuebles.

El excelentísimo Ayuntamiento consignará necesariamente en todos los presupuestos ordinarios para el servicio de intereses y amortización de este Empréstito la suma de 1.917.185,90 pesetas, conforme a la tabla correspondiente.

El Banco de España efectuará el pago de los intereses y amortización de este Empréstito previa la correspondiente provisión de fondos por el excelentísimo Ayuntamiento a la cuenta especial de Tesorería abierta en dicho establecimiento de crédito para este Empréstito.

Para asegurar el pago puntual de los intereses y de la amortización, el Ayuntamiento ha contratado con el Banco de España la apertura de una cuenta de servicio especial de Tesorería de esta Deuda, en la que ingresará mensualmente la dozava parte de la anualidad del Empréstito.

Si por cualquier causa no se incluyese en el presupuesto municipal ordinario la anualidad de este Empréstito, o si se suspendiesen los sorteos para la amortización, los tenedores de estos valores, que representen por lo menos el 25 por 100 de las Obligaciones en circulación, tendrán derecho a repetir ejecutivamente contra el excelentísimo Ayuntamiento y a proceder contra el mismo por la vía de apremio, como caso comprendido en el artículo 143 de la ley Municipal, siendo del exclusivo cargo del Ayuntamiento todos los gastos que motiven los procedimientos incoados.

El Ayuntamiento se obliga a gestionar que las Obligaciones de este Empréstito sean consideradas como valores públicos, para su admisión en la contratación oficial de la Bolsa de Madrid, con antelación a la fecha en que se pongan en circulación.

Los intereses y la amortización de estas Obligaciones estarán exentos de todo impuesto municipal, y no podrán ser gravados con ninguna clase de arbitrios.

Será de cuenta del Ayuntamiento el pago del impuesto de Derechos Reales en concepto de emisión o préstamo.

Estas Obligaciones serán admitidas por su valor nominal como fianza, garantía o depósito a responder de las subastas y contratos de servicios del excelentísimo Ayuntamiento.

Bases para la suscripción.

La negociación de las 70.000 Obligaciones tendrá lugar por suscripción pública, que se abrirá en las oficinas del Banco de España, en Madrid, el día 22 del actual,

desde las diez de la mañana hasta las cuatro de la tarde, por cantidades que no bajen de 500 pesetas o sean múltiplos de esta suma.

El tipo de emisión será el de 91 por 100. Las Obligaciones de Resultas, no amortizadas, serán admitidas en la suscripción, computándose estos títulos como metálico representativo de 92,25 pesetas por 100; debiéndose acompañar con cupón de 1.º de Abril a la factura correspondiente, y recibiendo los presentadores en el acto el oportuno resguardo, canjeable en su día por los títulos del Empréstito de 1918, al 5 por 100, que correspondan con arreglo al tipo de emisión fijado para el Empréstito, y del metálico, que como residuo, resulte, por no completar el valor de un título.

Los suscriptores de metálico entregarán al hacer sus pedidos el 10 por 100 de su importe nominal, recibiendo en cambio un resguardo talonario provisional, en que consten las pesetas nominales suscriptas y la cantidad efectiva ingresada como anticipo de garantía.

El Banco de España hará público en el vestíbulo del establecimiento, a las doce, a las dos de la tarde y al término de las operaciones de la suscripción, el resultado que aquélla haya alcanzado.

A las cuatro en punto de la tarde se cerrará el local de la suscripción, admitiéndose únicamente pedidos por riguroso orden de presentación a las personas que se hallaren dentro de aquél, publicándose los datos definitivos tan pronto como se hayan terminado.

Desde el día 12 del actual hasta el de la suscripción, se facilitará al público, en las oficinas del Banco de España, en las de los demás Bancos y en las del Ayuntamiento (Negociado de Deuda), los formularios impresos para la demanda de suscripciones a este Empréstito.

En el caso de que el importe de todas las suscripciones excediese de 35 millones de pesetas, equivalentes al nominal de las 70.000 Obligaciones objeto de la negociación, se procederá a practicar las operaciones de prorrateo para adjudicación en proporción a la cantidad que cada suscriptor hubiese solicitado.

Las suscripciones con Obligaciones de Resultas quedarán fuera de prorrateo.

En las liquidaciones se prescindirá de fracciones, efectuándose todas las operaciones por defecto.

Las dudas sobre las operaciones del prorrateo serán resueltas libremente por la Alcaldía Presidencia, publicándose la resolución en el *Boletín del Ayuntamiento de Madrid*.

El pago total de la cantidad adjudicada a cada suscriptor de metálico se efectuará en las oficinas del Banco de España el día 1.º de Marzo próximo (diez de la mañana a dos de la tarde), en vista de las liquidaciones verificadas por el excelentísimo Ayuntamiento, con la presentación del resguardo expedido en el acto de la suscripción, entregándose los títulos definitivos que correspondan con cupón de 1.º de Abril próximo o carpetas provisionales representativas de los mismos.

El pago retrasado estará sujeto al 5 por 100 de interés anual, por demora.

Todos los pedidos de suscripción deberán ser intervenidos por Agentes de Bolsa, a quienes se abonará por el Ayuntamiento el corretaje de 1 por 1.000 sobre las cantidades adjudicadas.

En el *Boletín del Ayuntamiento de Madrid* se publicará la relación de los suscriptores por metálico que no se hubiesen presentado el día 1.º de Marzo próximo a liquidar sus Obligaciones. Dicha relación

se fijará también en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el del Banco de España.

Llegado el 10 de Marzo del año actual sin haber comparecido, se les considerará como renunciantes a todos sus derechos y anulados sus resguardos de garantía; quedando a beneficio del Erario municipal el importe del 10 por 100 entregado en el acto de la suscripción.

Bases para la liquidación de las Obligaciones de Resultas y del Empréstito de Necrópolis.

1.º El excelentísimo Ayuntamiento, usando de la facultad que se reservó por las bases de emisión de la Deuda de Resultas y por las del Empréstito de la Necrópolis, ha acordado amortizar de una sola vez los títulos de las mismas no amortizadas a la fecha de 1.º del actual.

2.º Los tipos para liquidación, en razón de anticipo de capital, serán: 92,25 por 100 para la Deuda de Resultas y 98 por 100 para la de Necrópolis.

3.º Los títulos de dichas dos Deudas se encenderán retirados de la circulación desde el día 23 del actual y, por tanto, dejarán de devengar interés y no serán admitidos en fianza, garantía o depósito.

4.º Los tenedores de títulos de la Deuda de Resultas, no amortizados a la fecha de 1.º del actual, podrán ofrecerlos en la suscripción del Empréstito antes mencionado como metálico representativo de pesetas 92,25 por 100; computándose este efectivo con arreglo al tipo de emisión de dicho Empréstito y quedando fuera del prorrateo de la suscripción.

A este efecto, presentarán los títulos o resguardos representativos de depósito de los mismos, el día 22 del actual, en el Negociado de Deuda del Ayuntamiento (diez de la mañana a cuatro tarde), facturados en los impresos que se facilitarán gratuitamente; debiendo llevar los títulos adheridos el cupón de 1.º de Abril próximo.

5.º Todos los poseedores de títulos del Empréstito de Necrópolis y los de Obligaciones de la Deuda de Resultas que opten por la liquidación a metálico, deberán presentarlos el día 24 del actual, en el Negociado de Deuda del excelentísimo Ayuntamiento (de diez de la mañana a cuatro de la tarde), facturados en los impresos que tendrá dispuestos y facilitará gratuitamente el excelentísimo Ayuntamiento, llevando adherido las Obligaciones el cupón de 1.º de Abril próximo.

De la entrega de los títulos, después de comprobados, se expedirá en el acto un resguardo talonario, canjeable por el metálico que corresponda el día 3 de Marzo, en que se efectuará el pago por el excelentísimo Ayuntamiento.

Los resguardos de depósitos quedarán sujetos también a la oportuna comprobación.

6.º El importe, a los expresados cambios, de las Obligaciones de ambas Deudas, que no se presenten a liquidación, y los de la Deuda de Resultas que tampoco se ofrezcan en la suscripción del Empréstito de la Villa de Madrid de 1918, quedará depositado para hacer el abono cuando se reclame, siempre que esta reclamación se realice antes del plazo que establece la ley de Contabilidad vigente, respecto a prescripción.

7.º Las Cajas y Establecimientos donde existen depositados dichos dos valores, bajo cualquiera de los conceptos de voluntario, necesario, judicial, gubernativo o de fianza, deberán pasar aviso a los interesados, a tenor de las presentes bases.

Madrid, 10 de Enero de 1919.—El Alcalde Presidente, Luis Garrido Juaristi.

ANUNCIOS OFICIALES

COMPañIA ARRENDATARIA DE TABACOS

Situación en 30 de Noviembre de 1918.

ACTIVO

PESETAS

Efectivo	16.581.799,08
Tabaco en rama.....	31.541.534,29
Efectos para la fabricación.....	1.899.793,82
Labores peninsulares por su valor en venta.....	62.859.206,42
Labores del extranjero por su valor en venta.....	131.115,10
Labores de comiso.....	164.205,95
Labores en comisión por su valor en venta.....	6.334.391,90
Fábricas recibidas del Estado y mejoras extraordinarias en las mismas.....	20.452.761,53
Nuevas Fábricas y Depósitos.....	6.039.102,74
Costo de las labores vendidas.....	80.612.402,27
Gastos generales de Administración de Tabacos.....	20.132.633,17
Gastos generales de Administración del Timbre.....	2.914.720,39
Gastos generales de Administración del Giro mutuo.....	44.097,72
Devoluciones por Timbre hechas por el Tesoro público.....	141.369,53
Participación de los Inspectores del Timbre en las multas.....	»
Tesoro público por entregas a cuenta de su participación en el producto de la Renta de Tabacos...	152.974.258,90
Tesoro público por entregas a cuenta de su participación en el producto de la Renta del Timbre...	99.355.819,88
Tesoro público por entregas a cuenta del premio del Giro mutuo.....	6.933,20
Interés del capital empleado en la explotación del monopolio del tabaco.....	2.014.734,28
Varias cuentas.....	255.729.130,75
Efectos en cartera.....	39.051.108,40
Depósitos por fianzas en valores.....	14.559.200,00
Inmuebles de propiedad de la Compañía.....	287.434,74
Material del Resguardo especial de la Compañía.....	214.864,39
Muebles y enseres de propiedad de la Compañía.....	248.697,67
Cuentas corrientes.....	»
Tesoro público por tabaco polvo llamado "Cucarachero".....	47.350,00
	<hr/>
	814.338.666,12

PASIVO

Capital.....	60.000.000,00
Fondo de reserva... { Estatutaria.....	6.000.000,00
{ Especial para quebranto en labores perjudicadas.....	4.000.000,00
{ Especial para contingencias.....	9.500.000,00
{ Especial para contingencias de cartera.....	11.000.000,00
Venta de labores.....	252.161.336,26
Otros productos de la Renta de Tabacos.....	6.301.657,78
Diferencia entre el valor en venta y el costo de las labores existentes de propiedad de la Compañía.....	41.073.025,58
Los Fabricantes por tabacos para su venta en comisión.....	6.334.391,90
El Tesoro público por edificios, máquinas y enseres que constituyen las fábricas recibidas del Estado.....	17.732.668,23
Productos de la Renta del Timbre.....	106.965.746,01
Participación de la Compañía en las multas por Timbre.....	3.938,12
Lábranzas del Giro mutuo.....	456.092,50
Premio del Giro mutuo.....	15.102,29
Tesoro público por su participación en el producto líquido de la Renta de Tabacos.....	148.407.788,04
Tesoro público por su participación en el producto líquido de la Renta del Timbre.....	101.972.832,50
Tesoro público por su participación en el premio del Giro mutuo.....	7.551,15
Banco de España por créditos especiales.....	19.325.432,53
Cuentas corrientes.....	897.131,58
Depositantes por fianzas.....	14.569.241,53
Ganancias y pérdidas.....	7.427.765,64
Dividendos.....	153.720,23
La Caja de Ahorros y Préstamos de los empleados de la Compañía Arrendataria de Tabacos.....	13.001,47
Las Cajas de auxilios al personal obrero de las Fábricas.....	4.772,78
Sobres monederos.....	15.470,00
	<hr/>
	814.338.666,12

RECAUDACION COMPARADA

	Tabacos	Timbre
Recaudación hasta 30 de Noviembre de 1918.....	252.161.336,26	106.965.746,01
» » 30 de Noviembre de 1917.....	228.178.957,41	98.699.597,27
	<hr/>	<hr/>
	23.982.378,85	8.266.143,74

V.º B.º
El Director-Gerente,
M. Allendesalazar.

El Jefe de la Contabilidad,
C. Calvo Rodero.

COMPANÍA MINERA DE ALMOROX (S .A.)

Balance del 31 de Diciembre de 1918.

ACTIVO	Pesetas.	PASIVO	Pesetas.
Acciones liberadas	300.000,00	Capital.....} Accionistas.....	300.000,00
Envases.....	757,20		Acciones en cartera.....
Herramientas.....	1.518,17		
Mina «Deslealtad».....	166,00		
Idem «Ambición».....	150,00		
Idem «Regata».....	1.430,30		
Mobiliario.....	924,70		
Fincas rústicas.....	1.448,00		
Acciones á suscribir.....	120.000,00		
Caja.....	103,94		
Juan Oliván.....	1.821,42		
Pérdidas y ganancias.....	20.814,71		
Explotación.....	50.865,56		
	500.000,00		500.000,00

Madrid, 31 de Diciembre de 1918.

El Director-Gerente.
P. Bernadó.

X — 67

BANCO DE ESPAÑA

(Logroño)

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito transmisible número 10.912, expedido por esta Sucursal en 28 de Mayo de 1907 a favor de D. Alejandro Quemada Moreno, importante pesetas nominales mil, en títulos de la Deuda perpetua interior al 4 por 100, se anuncia al público por tercera vez para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de dos meses, a contar desde la fecha de la inserción del primer anuncio en los periódicos oficiales GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, según determina el artículo 6.º del Reglamento vigente del Banco; advirtiendo que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado del expresado resguardo, anulando el primero y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Logroño, 8 de Enero de 1919.—El Secretario, Carlos Juanos. X—2572

LA UNION Y EL FENIX ESPAÑOL

COMPANÍA DE SEGUROS REUNIDOS

Ramo de Vida

Habiéndose extraviado la póliza número 10.677, contratada sobre la vida de don José Vagüero Morillo, con fecha 3 de Mayo de 1910, se anuncia al público por este primer anuncio, para que la persona que la posea se presente con ella a jus-

tificar su derecho a la misma, en el domicilio de esta Compañía, en Madrid, calle de Alcalá, número 43, en el término de treinta días, a contar desde la fecha de este anuncio, bien entendido que pasado dicho plazo sin que se haya presentado la referida póliza, quedará ésta anulada y sin valor ni efecto alguno en todas sus partes.

Madrid, 5 de Enero de 1919.—El Director, F. Setuain.

X—69

LA PROTECCION

SOCIEDAD ANÓNIMA

Se convoca a Junta general extraordinaria de accionistas para el día 31 de Enero actual, a las diez de la mañana, en el domicilio social, calle de Augusto Figueroa, números 37 y 39, con arreglo al siguiente

Orden del día.

Primero. Continuación del examen del estado económico de la Sociedad.

Segundo. Acuerdo sobre aumento de capital o liquidación de la Sociedad.

Tercero. Movimiento de personal.

Se recuerda a los señores accionistas lo prevenido en el artículo 13 de los Estatutos, referente al depósito de acciones para poder tomar parte en la Junta que habrán de hacerlo con cinco días de antelación.

Si por falta de número de accionistas con arreglo a lo prevenido en los Estatutos no pudiera celebrarse la Junta en primera convocatoria, se celebrará al día siguiente a la misma hora, cualquiera que

sea el número de accionistas que concurren.

Madrid, 9 de Enero de 1919.—El Presidente X—66

SOCIEDAD ESPAÑOLA DE CONSTRUCCION NAVAL

AMORTIZACIÓN DE BONOS DE CONSTRUCCIÓN

En cumplimiento de lo preceptuado en la estipulación 5.ª de la escritura de emisión de Bonos de Construcción de esta Sociedad, fecha 3 de Marzo de 1916, cuya emisión se verificó el 15 de dicho mes, se amortizarán en el domicilio social, Sagasta, número 25, el día 14 de Febrero próximo, a las cuatro de la tarde, los 1.340 Bonos que corresponde amortizar en el corriente año.

El sorteo, que será público, se celebrará ante un Vocal del Consejo de Administración, con asistencia del Consejero-Secretario de la Sociedad y uno de los Directores gerentes o de quienes en estos cargos los sustituyan.

Las bolas extraídas se conservarán hasta el inmediato sorteo de amortización, en las oficinas de la Sociedad, para facilitar su comprobación a los poseedores de bonos que lo desearan.

Madrid, 10 de Enero de 1919.—El Consejero-Secretario, Barón de Satrustegui. X—70